

Guayaquil, Febrero 28 de 1997

Señores

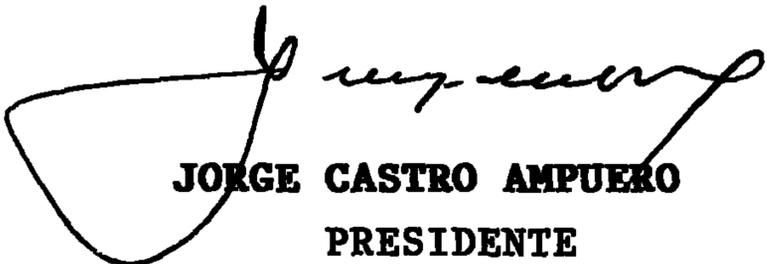
Junta General Ordinaria de
Accionistas de PROMILCA S.A.
Ciudad

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 331 de la ley de compañías, es obligación nuestra poner en consideración de ustedes que la compañía ha tenido una utilidad líquida, luego de hacer las provisiones para los pagos de utilidades a los trabajadores e impuesto a la renta, de S/. 5'503.961 durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1996.

Proponemos que, una vez realizada las correspondientes deducciones para las reservas, se disponga la repartición de dividendos a los diferentes accionistas de la compañía.

Muy atentamente,


JORGE CASTRO AMPUERO
PRESIDENTE


ZOILA MUÑOZ DE CASTRO
GERENTE

29 ABR. 1997

